



S 201812300001180

27/03/2018 10:15:52

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)

CSV: UMJZW-SS82B-CFLC2-CZWUC



Salveco S.A.S
Avenue Pierre Mendès-France
Z.Z. Helliéule 4
F 88100 SAINT DIE DES VOSGES
FRANCE

Asunto: Autorización para la comercialización del producto biocida:

SURE Antibac Hand Wash Free (num. asset ES-0018645-0000)

En relación con la notificación para la comercialización del producto biocida arriba referenciado, autorizado de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización del producto biocida - **SURE Antibac Hand Wash Free** - en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Letonia (número de asset **EU-0006622-0014**).

Esta notificación es la autorización para la comercialización de dicho producto de manera individualizada ya que dicho producto biocida con número asset ES-0006622-0002 estuvo incluido en la familia de productos biocidas SALVESAFE A con número asset ES-0006622-0000 (autorización: 29/09/2016) y cancelada con fecha 06/12/2017.

El producto biocida **SURE Antibac Hand Wash Free** sigue siendo idéntico al producto EU-0006622-0014 SALVESAFE A35M autorizado por la Autoridad Competente de Letonia:

Nombre del producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombre comercial del producto
SALVESAFE A35M	EU-0006622-0014	SURE Antibac Hand Wash Free

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados. Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.



Los envases de los productos para uso por personal profesional y no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg/L.

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el 2 de noviembre de 2024, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) N° 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Letonia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado N°18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, 26 MAR. 2018

LA DIRECTORA GENERAL

La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral

(Por Delegación de la Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 16 de noviembre de 2015)

Fdo: Micaela García Tejedor